

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
244/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, **instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.04179.2026 y anexos de Esthela Damián Peralta, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la Presidenta de la República.	4085

Documentales que se recibieron el veintisiete de febrero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil veintiséis.

I. Delegados, acceso a expediente y recepción notificaciones electrónicas.

Visto el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, por medio del cual designa como delegados a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad y solicita que tengan acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones electrónicas.

Al respecto, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y sus delegados cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

II. Representación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2025

No obstante que no se adjunta al oficio de cuenta, la documental correspondiente al nombramiento de la promovente (a pesar de así haberlo indicado), se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo Federal¹.

III. Información de carácter confidencial.

En cuanto a la manifestación de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas que menciona, incluida la de ella, es de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 11

¹ Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis **P./J. 43/2009**, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO."**, constituye un hecho notorio que en los expedientes de las diversas controversias constitucionales **49/2026, 56/2026, 85/2026, 311/2026 y 320/2026**, promovidas también por el Poder Ejecutivo Federal, obran copias certificadas del nombramiento expedido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos que acreditan a Esthela Damián Reralta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal; y de conformidad con los artículos 8, fracción X del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal** y Único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establecen lo siguiente:

Artículo 8. La persona titular de la Consejería tiene las facultades indelegables siguientes: (...).
X. Representar a la persona titular del Ejecutivo Federal en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

Artículo Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2026T16:06:55Z / 17/03/2026T10:06:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7f 0e ed 02 6f 7f b1 93 6c 59 b8 66 10 1e a5 f4 81 ff 77 37 97 d6 39 2e db f0 78 bd 24 05 da a7 1a a4 39 e1 74 07 b3 1d 17 a0 fe 78 b6 c2 45 2a d2 64 a4 60 16 0c 0d 6c 0d fe dd c9 06 4f 76 d3 c7 5f 38 b5 aa e3 2c 5f 98 1b 9e 2c b8 28 f8 18 f0 1b ad 35 a0 99 4c 4d 33 57 ff 67 88 5c 65 51 49 c4 04 83 69 e3 1f 7f 6f 48 0c 48 ad ca 9c 41 de 19 72 6e e3 ce af be 72 52 f2 c9 39 42 72 e4 44 99 37 1b 3d 5a 55 d6 90 d7 85 38 a5 c1 f2 0e 66 6a 26 0c 23 14 7c 03 1f 39 a5 26 4f 4f 4b 68 21 21 c9 6c 4f be 87 da 47 fa 3b c9 67 bc 70 3a ff dc 48 d3 1e 4b c0 86 41 4d 25 90 65 ec f6 e9 c5 4f 02 4b 6e a0 a2 86 8a cc 27 04 90 cb 35 57 c9 09 85 1b 1a a1 de 13 f7 59 66 78 8e 54 ad b6 69 e5 77 bb 42 5d 66 58 11 0f eb 47 54 99 16 12 3e 1e c0 a2 6c 8f ee 24 28 eb 14 4d 8a d3 e5 9e				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2026T16:06:56Z / 17/03/2026T10:06:56-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2026T16:06:55Z / 17/03/2026T10:06:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1186122			
	Datos estampillados	658282E47F6719E560A39FEA67124407469BB59891476B485569945A2A886EA28E52C0B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2026T19:49:49Z / 12/03/2026T13:49:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	84 5d cd a2 f0 20 d2 75 c8 21 e0 f1 16 89 10 23 50 12 39 5f 0f 48 4b b1 0e 8d b7 77 68 7f 5a 24 f6 6c fb f9 f7 15 e7 5d b3 5b f1 f3 35 4a 4f 8a f0 96 6e dd dd b9 82 28 66 c8 bd bd 7e fa f3 56 65 76 c8 f6 5e 10 33 41 7c 5f 38 35 7e c4 a9 0a 77 33 92 fd 2c 3b 46 6d c4 32 5b 92 ee cf 5f b0 42 be 25 62 e2 e5 f2 35 df 2f 44 fe d4 fe a0 49 b4 c5 e7 7e 35 91 86 1f 40 74 41 57 0e 81 08 aa 27 9a 8a f4 8a aa a8 12 87 11 52 a1 5e b8 db 41 9f cf 53 f0 eb ef 97 f6 ad 34 ed 0a 9c 97 2b c1 c8 f7 9f 86 34 65 c8 83 9b 7b 63 7d a6 c2 31 4f bc 1c 36 66 74 0c 46 c3 cf e6 0c 99 c8 48 c3 3a 90 fc be 5e 64 04 2a d2 b8 9f 10 9c 15 5c 44 4e af 17 d5 7c 1a 63 3b 60 e8 88 91 f9 bc 43 75 93 46 9a 91 08 bb c1 76 42 f7 cd b2 8d 91 92 bd 23 c7 b6 f3 db a3 4b fb 32 85 90 7a 63 93 86 2e 12				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2026T19:49:45Z / 12/03/2026T13:49:45-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2026T19:49:49Z / 12/03/2026T13:49:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1174641			
	Datos estampillados	632DB037685C3F3F70A2CD46AC90F7521E8BAA18B7118D0A1A64A21D49D2C6FB8A68			